



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 195-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 10 de octubre de 2018

VISTO

El Informe N° 472-2018-L-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 28 de setiembre de 2018, suscrito por el Responsable Oficina de Logística, el Informe N° 578-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de octubre de 2018, suscrito por el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N°398-2018- OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 05 de octubre de 2018, suscrito por el Responsable Oficina de la Oficina de Administración, Informe N° 489-2018-L-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de 05 de octubre de 2018, suscrito por el Responsable de la Oficina de Logística, Informe N° 586-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de octubre de 2018, suscrito por el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 495-2018-L-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de octubre de 2018, suscrito por el Responsable Oficina de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

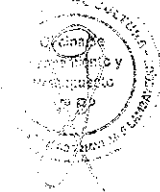
Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC, se designa temporalmente al señor Luis Alfredo Narvárez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, por Memorando N°376-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de setiembre de 2018, suscrito por el Responsable de la Oficina de Administración, efectúa el requerimiento del servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional para la sede de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, así como para el Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo Nacional Sicán y Museo Tumbas Reales de Sipán, por el periodo de 24 meses, a partir de las 07:00 horas del 03 de diciembre de 2018;





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Que, por Informe N° 472-2018-L-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 28 de setiembre de 2018, suscrito por el Responsable Oficina de Logística, informa que teniendo en cuenta el PAC -2018, se está elaborando el expediente de contratación de Adjudicada Simplificada N° 06-2018/UE005-PENL-VMPCIC/MC: “Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional para la sede de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, así como para el Museo Arqueológico Nacional Bruning, Museo Nacional Sicán y Museo Tumbas Reales de Sipán” el cual contempla un monto de inversión de S/ 354,803.57 (Trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos tres con 57/100 soles), de allí que solicita disponibilidad presupuestal;



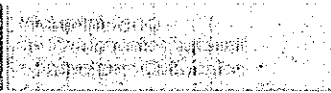
Que, por Informe N° 578-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de octubre de 2018, remite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 14,783.48 (Catorce mil setecientos ochenta y tres con 48/100 soles) correspondientes al mes de diciembre de 2018 y la previsión presupuestal año 2019-2010, por el monto total de S/. 340,020.09 soles a fin de atender la convocatoria de procedimiento de selección de Adjudicada Simplificada N° 06-2018/UE005-PENL-VMPCIC/MC: “Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional para la sede de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, así como para el Museo Arqueológico Nacional Bruning, Museo Nacional Sicán y Museo Tumbas Reales de Sipán”;

Que, mediante Memorando N°398-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 05 de octubre de 2018, suscrito por el Responsable de la Oficina de Administración, indica que para el desarrollo del procedimiento de selección correspondiente, es necesario contar con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para el año 2018, por lo tanto, la Oficina de Logística registrará la nota de certificación presupuestal y una vez aprobada, adjuntará al expediente de contratación, para el posterior emisión de resolución de aprobación de dicho expediente;

Que, por Informe N° 489-2018-L-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de 05 de octubre de 2018, suscrito por el Responsable de la Oficina de Logística, solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 383, según detalle:



| ESPECIFICA | RUBRO | CCP N° | PARTIDA | DETALLE | MONTO (S/.) | META |
|------------|-------|--------|-------------------------------------|--|------------------|-------------------|
| 23.23.12 | 00 | 383 | SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. | POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL DE BRUNING, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2018. | 2,956.70. | 0010 |
| 23.23.12 | 09 | 383 | SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. | POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA SEDE INSTITUCIONAL, MUSEO TUMBAS REALES DE SIPAN, Y MUSEO NACIONAL DE SICAN, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2018. | 11,826.78 | 004 006 007 |
| | | | | TOTAL | 14,783.48 | |



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, por Informe N° 586-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de octubre de 2018, suscrito por el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la aprobación de Certificado Presupuestal N° 383, por el monto de S/. 2,956.70 soles en la fuente de financiamiento recursos ordinarios y por el monto de S/. 11,826.78 soles en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, a fin de atender el inicio del procedimiento de selección de "Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional para la sede de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, así como para el Museo Arqueológico Nacional Bruning, Museo Nacional Sicán y Museo Tumbas Reales de Sipán";

Que, mediante Informe N° 495-2018-L-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de octubre de 2018, suscrito por el Responsable Oficina de Logística, solicita la aprobación de expediente de contratación de Adjudicada Simplificada N° 06-2018/UE005-PENL-VMPCIC/MC: "Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional para la sede de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, así como para el Museo Arqueológico Nacional Bruning, Museo Nacional Sicán y Museo Tumbas Reales de Sipán" el cual contempla un monto de inversión de S/ 354,803.57 (Trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos tres con 57/100 soles). Indica que dicho expediente cuenta con el requerimiento del área usuaria, los términos de referencia, valor referencial establecido en el expediente y certificación de crédito presupuestario, dando cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 4.1) del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0005-2018-MC; y, siendo que el Expediente de Contratación remitido cumple los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, resulta necesario se dicte el respectivo acto administrativo de aprobación de Expediente de Contratación;

Por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de Contratación relacionado al procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°06-2018/UE005-PENL-VMPCIC/MC: "Servicio de Seguridad y Vigilancia Institucional para la sede de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, así como para el Museo Arqueológico Nacional Bruning, Museo Nacional Sicán y Museo Tumbas Reales de Sipán" el cual contempla un monto de inversión de S/ 354,803.57 (Trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos tres con 57/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución, dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), así como en la página Web de la Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Logística; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Unidad de Infraestructura y Proyectos e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Ministerio de Cultura
 UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
 Arqueol. Luis Alfredo Navárez Vargas
 Director Ejecutivo (c)

